



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Las que suscribimos Diputadas Nora Merino Escamilla y María del Carmen Cabrera Camacho, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y de la Mesa Directiva, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que siendo congruentes con las medidas implementadas por el Gobierno federal y estatal, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2-19, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió diversos Acuerdos, implementando al interior del Poder Legislativo, las acciones pertinentes para atender la emergencia sanitaria, mitigar los contagios pero sobre todo salvaguardar la salud de las y los Legisladores y Servidores Públicos adscritos al mismo.

En este orden de ideas, con fecha veinte de marzo de dos mil veinte, se emitió un primer Acuerdo por el que se estableció el confinamiento de las y los Servidores Públicos, la suspensión de actividades masivas, así como los plazos y términos.

De igual manera, mediante el similar de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se emitió el Acuerdo respectivo para el retorno a laborar escalonado de sólo el 30% del personal, estableciendo además el protocolo y medidas de seguridad a seguir para todos y cada uno de las y los Servidores Públicos.

De esta manera, hasta la fecha del presente, se desarrollaron las actividades legislativas, con el 30% del personal y de sesiones en su modalidad virtual, sin celebrar reuniones presenciales.



Las medidas adoptadas en los diversos Acuerdos emitidos por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el trabajo a distancia, trajo consigo grandes ventajas y el quehacer legislativo nunca se paralizó, muy por el contrario se obtuvieron resultados por demás interesantes y se exploró una nueva forma de trabajar haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

Actualmente y en virtud de las medidas implementadas, nuestra Entidad Federativa, se encuentra en semáforo verde lo que permite ir flexibilizando las medidas de prevención por cuanto hace al retorno a laborar respecto del personal que continúa en confinamiento, aunado a lo anterior la estrategia de vacunación del Gobierno Federal ha avanzado con la inoculación de las personas adultas mayores y de las del sector vulnerable, lo que permite entonces acordar el retorno a laborar del 100% del personal que aún se encontraban en confinamiento, pero continuando con la medidas de atención, prevención y contención de la pandemia.

Lo anterior, ha llevado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a emitir un nuevo Acuerdo que tiene por objeto la reanudación de las actividades laborales presenciales en la Administración Pública Estatal, a partir del primero de junio del año en curso, permitiendo la reanudación de las mismas en un marco de igualdad, no discriminación y con estricto respeto a sus derechos laborales.

En este tenor, el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, debe contribuir de igual manera, a colaborar con las medidas necesarias en apoyo de las y los Legisladores, Servidores Públicos y Ciudadanía en general, por lo que estará siempre atento y dispuesto a implementar las acciones necesarias en pro de la salud de las y los Servidores Públicos adscritos a esta Soberanía, y colaborará en el mismo sentido con las autoridades federales y estatales, para contrarrestar los estragos que sigue causando la pandemia del denominado coronavirus COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 95, 96, 99 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El retorno a laborar de las y los Servidores Públicos, será a partir del lunes catorce de junio del año en curso, con excepción del personal que sea de algún grupo vulnerable o con alguna discapacidad.

SEGUNDO.- Se deberá seguir cumpliendo el Protocolo para el Retorno a la Normalidad de las Actividades en el Honorable Congreso del Estado, aprobado por Acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

TERCERO.- Queda sin efectos cualquier otra disposición que se oponga al presente Acuerdo, salvo el similar de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, por cuanto hace al protocolo de seguridad que se debe observar.

Así lo determinaron y aprobaron las Diputadas Presidentas de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno, por lo tanto, cúmplase y notifíquese a las y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Legislatura, a las y los Titulares de los Órganos Técnicos Administrativos para su conocimiento y efectos legales procedentes; y publíquese en el portal de internet para efectos de terceros.



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL RETORNO A TRABAJAR DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.